

I. Objeto. -

Establecer el procedimiento para determinar la afinidad o equivalencia entre la carrera/programa de la universidad con licencia denegada por la SUNEDU¹ y el programa académico del título por registrar en la Universidad César Vallejo.

**II. Base legal. -**

- 
- 2.1. Ley Universitaria N.º 30220.
 - 2.2. Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD.
 - 2.3. Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales – RENATI, modificado mediante Resolución del Consejo Directivo N.º 174-2019-SUNEDU/CD.
 - 2.4. Decreto Legislativo N° 1496: Decreto Legislativo que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional.
 - 2.5. Resolución del Consejo Directivo N° 061-2020-SUNEDU/CD: Aprobación de las orientaciones para la obtención del grado y/o título por egresados y bachilleres de universidades o programas con licencia denegada.
 - 2.6. Reglamento de Grados y Títulos de la UCV.
 - 2.7. Resolución de Consejo Universitario N°0228-2021/UCV: Aprobación del Programa de Titulación - 2021 para Bachilleres de Universidades con Licencia Denegada.
- 

**III. Alcance. -**

Comprende a todos los programas académicos de pregrado de la UCV que desarrollan talleres del “Programa de titulación para bachilleres de universidades con licencia denegada”.

IV. Disposiciones generales. -

- 
- 4.1. La admisión en el Programa de titulación para bachilleres de universidades con licencia denegada requiere de haber determinado la equivalencia entre el grado de bachiller de la carrera/programa de la universidad con licencia denegada y el programa académico del título por registrar en la Universidad César Vallejo. La afinidad o equivalencia se determina por única vez para cada plan curricular de la carrera/programa de la universidad con licencia denegada con el programa de estudio de la Universidad César Vallejo, considerando el currículo vigente de egreso.
 - 4.2. El procedimiento tendrá como resultado la determinación de equivalencias unívocas entre los grados de bachiller de las universidades con licencia denegada y los títulos profesionales que ofrecen los programas académicos de la UCV.
 - 4.3. El procedimiento está a cargo del Director de Escuela Profesional, quien nombra una Comisión de Evaluación de Equivalencia para la elaboración de un informe que sustentan los resultados de la evaluación de la equivalencia o afinidad en función de los perfiles del graduado y planes de estudio. La Comisión de Evaluación de Equivalencia estará conformada por al menos tres (03) miembros, de los cuales uno

¹ La lista de universidades con licencia denegada por la SUNEDU se encuentra en: <https://www.SUNEDU.gob.pe/lista-de-universidades-denegadas/>

debe ser un docente del Programa de Formación Humanística. La presidencia de la Comisión de Evaluación de Equivalencia será asumida por el docente con mayor grado académico y mayor experiencia en evaluación de convalidaciones o actualización curricular.


**V. Procedimiento. –****V.1. De la evaluación de la similitud de las competencias del perfil del graduado**

- 1) El Director de Escuela Profesional debe identificar las carreras/programas de las universidades con licencia denegada que otorgan grados académicos de bachiller afines al programa académico de la UCV.
- 2) La Comisión de Evaluación de Equivalencia analiza los planes curriculares de las universidades con licencia denegada identificados como afines con el propósito de determinar el porcentaje de similitud entre las competencias del perfil del graduado de la universidad de origen y del programa académico de la UCV.
- 3) La Comisión de Evaluación de Equivalencia presenta su dictamen al Director de Escuela Profesional con los resultados del análisis de la equivalencia de las competencias del perfil del graduado, según el Anexo N.º 1.
- 4) Solo se continuará con la evaluación de la equivalencia de los planes de estudio si es que se determina un porcentaje de similitud mínimo del 80% entre las competencias del perfil del graduado de los planes curriculares analizados. Caso contrario se determina que no existe equivalencia y se finaliza el procedimiento.


**V.2. De la evaluación de la equivalencia de los planes de estudio**

- 1) La Comisión de Evaluación de Equivalencia analiza, de acuerdo con las áreas curriculares de la UCV, los sílabos de los cursos/asignaturas de la carrera/programa de la universidad de origen con licencia denegada y determina el porcentaje de similitud en función a tres criterios: las sumillas, el contenido temático de las unidades de aprendizaje y los créditos (o su equivalencia en horas).
- 2) Se considera que una asignatura/curso es afín a una experiencia curricular del programa de estudios de la UCV cuando se ha encontrado que las sumillas tienen un contenido similar y además existe un porcentaje de similitud entre los contenidos/temáticas no menores al 80%. La cantidad total de créditos de la carrera/programa de la universidad de origen con licencia denegada debe ser mayor o igual a la cantidad total de créditos programa académico del título por registrar en la Universidad César Vallejo.
- 3) Se considera la equivalencia de los planes de estudio cuando se obtenga un porcentaje de similitud total no menor al 80%.

- 4) La Comisión de Evaluación de Equivalencia presenta su dictamen al Director de Escuela Profesional con los resultados del análisis de la similitud de los planes de estudio según el Anexo N.º 2.


**V.3. Del otorgamiento de afinidad o equivalencia entre los grados de bachiller de las universidades con licencia denegada y los títulos profesionales que ofrecen los programas académicos de la UCV**

- 1) El informe de la Comisión de Evaluación de Equivalencia será remitido al Director de Escuela y sólo incluirá en el listado a los grados de bachiller de universidades con licencia denegada afines o equivalentes al título profesional del programa académico de la UCV (según el Anexo N.º 3), adjuntando el sustento respectivo del porcentaje similitud de las competencias del perfil del graduado y planes de estudio (Anexos N.º 1 y N.º 2 para cada universidad con licencia denegada), así también se adjuntarán los documentos que fueron analizados como los planes curriculares y sílabos .
- 2) Sólo se considerará que existe afinidad entre el grado de bachiller de la carrera/programa del prerrequisito registrado de la universidad con licencia denegada y el programa académico del título por registrar en la Universidad César Vallejo cuando los porcentajes de similitud de los perfiles del graduado y planes de estudio se encuentren en el rango del 80% al 90% y se considerará que existe equivalencia cuando sean mayores al 90%.
- 3) El Director de Escuela Profesional dará el visto bueno al informe de la Comisión de Evaluación de Equivalencia y lo elevará al Decano.
- 4) El Decano aprueba las equivalencias determinadas por cada programa académico mediante resolución (ver Anexo N.º 4) y serán remitidas al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección de Admisión y Promoción y al área de Grados y Títulos para conocimiento y fines pertinentes.


**VI. Disposición final. -**

Las situaciones no previstas en la presente Normativa interna serán resueltas por los Directores de Escuela Profesional en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación.

Anexo N.º 1

Tabla de equivalencia de las competencias del perfil del graduado¹

| N.º | Verbo de desempeño | Objeto de conocimiento | Finalidad | Condiciones de calidad | Similitud ² | Justificación ³ |
|--|--------------------|------------------------|-----------|------------------------|------------------------|----------------------------|
| Competencia UCV N.º 1 | | | | | | |
| UCV | | | | | | |
| Universidad de origen | | | | | | |
| Competencia UCV N.º 2 | | | | | | |
| UCV | | | | | | |
| Universidad de origen | | | | | | |
| Competencia UCV N.º ... | | | | | | |
| UCV | | | | | | |
| Universidad de origen | | | | | | |
| Total de similitud | | | | | | |
| Porcentaje de similitud entre las competencias del perfil de egreso = $\frac{\text{Total de similitud}}{\text{Total de competencias del perfil del graduado UCV} \times 4} \times 100\%$ | | | | | | _____ % |

¹ Listar todas las competencias del perfil del graduado del programa académico de la UCV en las filas numeradas, en la fila siguiente incluir la competencia de la universidad de origen con licencia denegada para realizar la comparación, de no existir alguna competencia para comparar dejar en blanco y se colocara en la columna de similitud un puntaje de 0.

² La similitud tendrá un valor entre 0 y 4, 0 indica que no existe ningún grado de similitud al analizar los componentes de redacción de las competencias comparadas, 4 indica que las competencias comparadas son similares en todos sus componentes.

³ La justificación debe explicar la motivación para el puntaje colocado en la similitud de manera detallada



Anexo N.º 2

Tabla de equivalencia de los planes de estudio

| N.º | Ciclo | Experiencias curriculares del Plan de estudio __ UCV | Créditos | Cursos/Asignaturas de la Universidad... (indicar el nombre de la universidad de origen) | Créditos | % de similitud según sílabos | Justificación |
|---------------------------------|-------|--|----------|---|----------|------------------------------|---------------|
| A. Formación Humanística | | | | | | | |
| 01 | | | | | | | |
| ... | | | | | | | |
| n | | | | | | | |
| B. Investigación | | | | | | | |
| 01 | | | | | | | |
| ... | | | | | | | |
| n | | | | | | | |
| C. Formación Profesional | | | | | | | |
| 01 | | | | | | | |
| ... | | | | | | | |
| n | | | | | | | |

NOTA: Cualquier documento impreso diferente del original y cualquier archivo electrónico que se encuentren fuera del campus virtual Trilce serán considerados como COPIA NO CONTROLADA

D. Inserción a la Vida Profesional

01

...

n

E. Tutoría y actividades integradoras

01

...

n

Porcentaje de similitud entre los planes de estudio
Cantidad de asignaturas/cursos afines del plan de estudios de la universidad de origen x100%
Total de experiencias curriculares del plan de estudios de la UCV

____%

Nota/Observaciones:

Anexo N.º 3

Informe N.º ...



De : Comisión de Evaluación de Equivalencia de la Escuela Profesional de...
Para : Director de la Escuela Profesional de...
Asunto : Informe de la Comisión de Evaluación de Equivalencia
Fecha :



Visto el Oficio N.º... que designa la Comisión de Evaluación de Equivalencia de la Escuela Profesional de..., conformada por..., se ha procedido a determinar la afinidad o equivalencia entre la(s) carrera(s)/programa(s) de la(s) Universidad(es)... con licencia denegada por la SUNEDU² y el programa académico de... del título por registrar en la Universidad César Vallejo, obteniéndose la relación de equivalencias que se muestra en la Tabla N.º 1:

Tabla N.º 1

Relación de grados de bachiller de universidades con licencia denegada equivalentes al título profesional de... de la UCV



| N.º | Universidad con licencia denegada | Denominación del grado de bachiller de la universidad de origen con licencia denegada | Porcentajes de similitud | | Anexo ¹ |
|-----|-----------------------------------|---|--------------------------------------|------------------|--------------------|
| | | | Competencias del perfil del graduado | Plan de estudios | |
| 01 | | | | | |
| ... | | | | | |
| n | | | | | |



¹ Los análisis de las competencias del perfil del graduado y planes de estudio de cada universidad se encuentran en el Anexo que se indica en la Tabla N.º 1.

También se anexan los planes curriculares y sílabos que fueron analizados para la afinidad o equivalencia entre la carrera/programa de la Universidad con licencia denegada por la SUNEDU.

Ciudad, Fecha



Dr./Mgtr.
Presidente



Dr./Mgtr.
Secretario

Dr./Mgtr.
Vocal 1

Dr./Mgtr.
Vocal 2 (opcional)

² La lista de universidades con licencia denegada por la SUNEDU se encuentra en: <https://www.SUNEDU.gob.pe/lista-de-universidades-denegadas/>

NOTA: Cualquier documento impreso diferente del original y cualquier archivo electrónico que se encuentren fuera del campus virtual Trilce serán considerados como COPIA NO CONTROLADA

| | | |
|---|---|--|
|  | NORMATIVA INTERNA PARA DETERMINAR LA SIMILITUD DE UNA CARRERA/PROGRAMA DE UNA UNIVERSIDAD CON LICENCIA DENEGADA AFIN AL PROGRAMA ACADÉMICO DE LA UCV | Código : PP-NOR-02.01 Versión : 00 Fecha : 31-08-2021 Página : 8 de 9 |
|---|---|--|

Anexo N.º 4

Resolución de Decanato N.º ...

VISTOS:

El Informe N.º... de la Escuela Profesional de..., con los resultados de la evaluación de afinidad o equivalencia entre la(s) carrera(s)/programa(s) de las Universidad(es) con licencia denegada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU)³ y el programa académico del título profesional de... por registrar de la Universidad César Vallejo;

El Informe N.º... de la Escuela Profesional de..., con los resultados de la evaluación de afinidad o equivalencia entre la(s) carrera(s)/programa(s) de las Universidad(es) con licencia denegada por la SUNEDU y el programa académico del título profesional de... por registrar de la Universidad César Vallejo;

(Indicar todos los informes remitidos por los Directores de Escuela Profesional).

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N.º 1496, entre otras disposiciones, establece en su artículo 2º que los egresados de universidades, escuelas de posgrado o programas con licencia denegada, podrían obtener el grado académico en otra universidad o escuela de posgrado de acuerdo a los requisitos que establezca cada institución educativa receptora y a las disposiciones que apruebe la SUNEDU, para la aplicación de dicha disposición.

Que, la Resolución del Consejo Directivo N.º 061-2020-SUNEDU/CD, establece las orientaciones para que los egresados de universidades o programas académicos con licencia denegada (i) puedan obtener el grado académico de bachiller y (ii) los bachilleres de dichas instituciones puedan obtener el título profesional en una universidad licenciada. Asimismo, establece ciertos requisitos para la obtención del título profesional en una universidad licenciada y programas para la continuidad de estudios, como la convalidación. Además, según el artículo 1º de esta resolución establece que las orientaciones para la obtención del título por bachilleres de universidades con licencia denegada o del grado por egresados de universidades o programas con licencia denegada, tienen una naturaleza orientativa. Las universidades licenciadas receptoras pueden establecer otros mecanismos en el marco de su autonomía universitaria, acorde a la Ley N.º 30220, Ley Universitaria y normativa conexas, así como a los reglamentos emitidos por la SUNEDU, sus propios Estatutos y reglamentos internos.

Que, la Resolución de Consejo Universitario N.º que aprueba el Programa de Titulación.....

³ La lista de universidades con licencia denegada por la SUNEDU se encuentra en: <https://www.SUNEDU.gob.pe/lista-de-universidades-denegadas/>

Que, mediante la Resolución Rectoral N.º..., se aprueba la Normativa interna para determinar la similitud de una carrera/programa de una Universidad con licencia denegada afín al Programa Académico de la Universidad César Vallejo.

SE RESUELVE:

Art. 1º.- **APROBAR** la relación de grados de bachiller de universidades con licencia denegada equivalentes a los títulos profesionales de los Programas Académicos de la Facultad de... de la Universidad César Vallejo, tal como se muestran en el Anexo N.º 1.

Art. 3º.- **AUTORIZAR** la admisión de los bachilleres de universidades con licencia denegada por la SUNEDU que sean equivalentes o afines a los Programas Académicos de la Facultad de..., aprobados en el art. 1º.

Art. 2º.- **DISPONER** que los órganos académicos y administrativos de la Universidad, brinden las facilidades necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr./Dra...
Decano(a) de la Facultad de...
UCV

